RESOLUCION GENERAL Nº 1.810

Salta, 22 de Marzo de 2010

VISTO:

 La necesidad de efectuar la auditoria externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

 Que se deben fijar las condiciones que deberán acreditar los interesados, la metodología para su selección, la forma de contratación, los contenidos mínimos de los informes de Auditoría y su periodicidad, y la forma en que se remunerará el trabajo profesional;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Llamar a inscripción de interesados en efectuar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

**ARTICULO 2º:** Aprobar las condiciones generales y particulares del llamado a inscripción de interesados y contratación para la realización de la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º:** Derogar la Resolución General Nº 1.437 del 19 de Diciembre de 2005.

**ARTICULO 4º:** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

 CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK CR. OSCAR ARTURO BRIONES

 SECRETARIA PRESIDENTE

**ANEXO I - RESOLUCION GENERAL Nº 1.810**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

1. PLAZO DE INSCRIPCION:

 1.a. La inscripción de los interesados en realizar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que comprende 3 (tres) ejercicios económicos consecutivos, podrá efectuarse hasta el día 30 de Enero del año en que se publique la convocatoria, hasta las horas 18:00 en el domicilio legal del Consejo Profesional ubicado en España Nº 1.420 de la ciudad de Salta.

 1.b DURACION:

 El trabajo de Auditoria de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta tendrá una duración de tres (3) años, es decir tres ejercicios económicos, a contar desde el año inclusive en el que se realice el llamado a inscripción.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS:

 2.a. Podrán inscribirse en el presente llamado todos los Contadores Públicos matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que posean experiencia comprobable en labores de Auditoría Externa de Estados Contables.

 2.b. Quienes se inscriben no deben poseer deudas vencidas e impagas con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y con la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

 2.c. No podrán inscribirse los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Comisión Técnica, Tribunal de Ética Profesional y Comisión Fiscalizadora del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, ni los profesionales asociados a ellos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Matrículas sobre Asociaciones de Profesionales.

3. FORMA DE SELECCION:

 3.a. Serán pre-seleccionados hasta cinco (5) profesionales que reúnan las condiciones del ítem 2 de este Anexo; y entre ellos se realizará un sorteo público para designar un Auditor Titular y un Auditor Suplente. La selección se efectuará por evaluación de antecedentes a criterio del Consejo Directivo, no siendo recurrible esta decisión.

 3.b. El Auditor Titular sorteado deberá comunicar dentro de los dos (2) días hábiles de notificado la aceptación de la función, en caso contrario se tendrá por no aceptada la misma y se procederá a notificar al profesional Suplente.

4. INFORMES SOBRE LA REALIZACION DEL TRABAJO:

 4.a. Durante la ejecución de su trabajo, el auditor designado deberá presentar mensualmente un informe referido como mínimo a los siguientes aspectos:

* Conciliación de cuentas corrientes bancarias.
* Control de Caja Chica.
* Cotejo de comprobantes diarios de ingresos con depósitos.
* Arqueos de Caja.
* Conciliación de cuentas de Deudores por Derecho de Ejercicio Profesional.
* Conciliación de cuentas de Deudores por Servicios Varios.
* Conciliación de otras Cuentas por Cobrar.
* Controles sobre inversiones financieras y sus rentas.
* Controles sobre retenciones impositivas y su posterior depósito.
* Controles sobre las liquidaciones de remuneraciones y cargas sociales.
* Evaluación del sistema de control interno (podrá ser parcial, de modo que durante el curso del ejercicio se evalúe la totalidad del mismo).
* Informe sobre el estado de los Libros de Contabilidad del Consejo Profesional.
* Planilla resumen con los Estados Mensuales de Situación Patrimonial y Resultados, presentados en forma comparativa.
* Observaciones sobre temas vinculados con las tareas de auditoria que se ejecutan.

 4.b. El auditor contratado presentará al Consejo Directivo informes que comprendan períodos auditados mensuales calendarios, antes de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de cada período, debiendo ajustarse en su contenido mínimo a lo dispuesto en el Punto 4.a.

6. CONTRATACION

 6.a. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta firmará un contrato con el interesado que resulte adjudicatario de la labor profesional, el que deberá iniciar su trabajo en forma efectiva en un plazo no mayor de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

 6.b. El Impuesto de Sellos del contrato respectivo será soportado por ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) dejando expresa constancia que el Consejo Profesional se encuentra exento de tal tributo.

 CRA. JULIA PATRICIA DE BOCK CR. OSCAR ARTURO BRIONES

 SECRETARIA PRESIDENTE